



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-1664/2017 /

COLINA, 31 de Julio de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorándum N° 24/17 de fecha 28 de Julio de 2017, de la Presidenta del Comité de Bienestar, a través del cual solicita Decreto Alcaldicio a nombre del socio de Bienestar don Arturo Rojas Caballero, por ayuda asistencial, aprobada por el directorio del Comité de Bienestar. **2)** Memorándum N° 1538/17 de fecha 26 de Julio de 2017, de la Directora de la Dirección Desarrollo Comunitario al Servicio de Bienestar Social de la Municipalidad de Colina, a través del cual adjunta Informe socioeconómico del señor Arturo Rojas Caballero; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Autorízase la ayuda asistencial, al socio del Comité de Bienestar don **ARTURO ROJAS CABALLERO**, Cédula de Identidad N° **06.415.426-5**, la cantidad de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
EAQ/ACA/DVB/PHF/mcm.**

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Comité de Bienestar
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo